

Proceso participativo para la elaboración del Anteproyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón



ACTA
Sesión Taller 2B

ZARAGOZA, 27 DE ABRIL DE 2017

TALLER 4 DE 4.

Tipología de contenido: Capítulos III, IV y V y Disposiciones.

Proceso participativo para la
elaboración del Anteproyecto de
Ley de Investigación e Innovación de
Aragón

ACTA
Taller 2B, Zaragoza

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	4
2.- ASISTENTES AL TALLER	6
3.- DESARROLLO DEL TALLER	7
4.- CIERRE DEL TALLER	33
5.- EVALUACIÓN DEL TALLER	34

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 9/2003, de 12 de marzo de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos en Aragón, fue norma pionera en contenido y objetivos entre las leyes autonómicas en el ámbito de la consolidación y regulación de los sistemas autonómicos de investigación, innovación, desarrollo y transferencia de conocimientos.

Esta ley aragonesa contribuyó de modo esencial a la organización y consolidación del actual sistema de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de Aragón. Tras catorce años de vigencia nos permite extraer, de la experiencia de su aplicación, el análisis objetivo de sus virtudes y carencias. Sin embargo, resulta evidente que se han producido cambios sustanciales en el entorno, tanto propio como supra-regional, respecto al que enmarcó entonces la publicación de la Ley, lo que justifica, en gran medida, la revisión y puesta al día de la misma, sus principios orientadores y sus instrumentos de ejecución.

La nueva regulación aragonesa en materia de investigación e innovación de la que tomó conocimiento el Gobierno de Aragón el 28 de febrero de 2017, intenta dar respuesta a los siguientes aspectos: revisar y actualizar la normativa en esta materia; armonizarla con la regulación estatal (Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación); recoger las actuales orientaciones europeas (Horizonte 2020 y Estrategias de Especialización Inteligentes RIS3); y, finalmente, introducir los compromisos asumidos en virtud del nuevo Pacto por la Ciencia en Aragón suscrito el pasado 21 de diciembre de 2016.

En el diseño de este Sistema Aragonés de I+D+i, la financiación y obtención de recursos merecen especial atención ya que resulta esencial dotar de estabilidad a la financiación pública de la I+D+i. Es fundamental priorizar la inversión y la gestión del conocimiento puesto que está contrastada la relación directa entre el gasto en I+D+i y el desarrollo socioeconómico de la ciudadanía con menores tasas de desigualdad y desempleo, retos ineludibles de los poderes públicos y de la sociedad en su conjunto.

En este marco, el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación, y con la

colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado (Aragón Participa), impulsa un proceso de participación ciudadana para la elaboración del futuro anteproyecto de Ley de Investigación e Innovación de Aragón. Con este proceso se pretende generar un espacio de debate y reflexión donde todos los sectores involucrados en Aragón puedan realizar aportaciones y enriquecer con sus opiniones y sugerencias el borrador del anteproyecto de Ley.

Como fase previa al proceso de participación ciudadana, y como instrumento de consulta recogido en el artículo 53.2.a) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, se celebró el pasado 16 de diciembre de 2016 una Audiencia Pública con el objeto de contar con las personas directamente implicadas en la materia desde el primer momento, y elaborar el documento-borrador que ahora es objeto de debate en el proceso de participación ciudadana que se inicia.

La Sesión Informativa tuvo lugar el 4 de abril de 2017, en la ciudad de Zaragoza, como acto que dio lugar al comienzo de la fase deliberativa.

En la fase de deliberación del proceso participativo se realizan 4 talleres presenciales en la ciudad de Zaragoza.

La entidad o persona interesada en debatir y hacer aportaciones a todo el texto borrador del Anteproyecto tiene que participar en 2 talleres con la siguiente distribución temática:

- **Talleres 1 ((A: 18 de abril) y (B: 20 de abril)):** Exposición de Motivos, Capítulos I y II. Zaragoza.
- **Talleres 2 ((A: 25 de abril) y (B: 27 de abril)):** Capítulos III, IV, V y Disposiciones. Zaragoza.

La presente Acta da cuenta del contenido y la presencia de los asistentes al último Taller 2B, celebrado el 27 de abril.

2. ASISTENTES al TALLER 2B

Nombre	Entidad
ASISTENTES (10)	
Baras Escolá, Carmen	Universidad de Zaragoza
Ciprés Pellejer, Carolina	Zaragoza Logistics Center
Cuenca Bescos, Gloria	Instituto Universitario IUCA -ARAGOSAURUS- IUCA-EIA Departamento de Ciencias de la Tierra
Guía Del Misterio, Susana	Fundación ARAID
Lanas Arbeloa, Ángel	IIS Aragón
Lázaro Elorri, María Jesús	Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas
López, Jesús A.	CEEI Aragón
Novo Guerrero, Antonio	Asociación IDiA, Investigación Desarrollo e Innovación en Aragón
Osta Pinzolas, Rosario	Universidad de Zaragoza
Villarroya Gaudó, María	Universidad de Zaragoza

Nombre	Entidad
ORGANIZACIÓN (3)	
Juan Burillo Jiménez	Dirección General de Investigación e Innovación
Jaime Minguijón Pablo	Equipo facilitador de Milenium3
César López Pérez	Equipo facilitador de Milenium3



3. DESARROLLO DEL TALLER

El Taller tuvo el siguiente desarrollo:

9:30 h. a 9:40 h.	<i>Acogida y entrega de documentación</i>
9:40 h. a 9:50 h.	<i>Presentación del Proceso de Participación Ciudadana</i>
9:50 h. a 11:00 h.	<i>Trabajo de propuestas y deliberación Capítulos III y IV</i>
11:00 h. a 11:25 h.	<i>Descanso</i>
11:25 h. a 13:25 h.	<i>Trabajo de propuestas y deliberación Capítulo V y Disposiciones</i>
13:25 h. a 13:30 h.	<i>Cierre del taller</i>

Se da comienzo a la reunión a las 9:40h, tras 10 minutos de cortesía y previa la entrega a los asistentes de la documentación necesaria para el taller.

El técnico del equipo facilitador toma la palabra y presenta al compañero que va a llevar el taller junto con él, además del técnico de la Dirección General de Investigación e Innovación y de la técnico de Aragón Participa, que abandona la sala una vez hecha la presentación para atender otras obligaciones. A continuación solicita a los asistentes que se presenten al resto de participantes e indiquen la entidad a la que representan.

Seguidamente, al haber estado todos los presentes en el taller anterior, el técnico del equipo facilitador se limita a recordar a los asistentes la metodología y los puntos a tratar en el taller, así como las diferentes vías para hacer llegar aportaciones a Aragón Participa relativas a este proceso.

Por último, se presenta la hoja de asistencia que los participantes han de rellenar y entregar al equipo facilitador.



CAPÍTULO III: Gobernanza del Sistema Aragonés de I+D+i

SECCIÓN 1ª. ÓRGANOS COMPETENTES DEL SISTEMA ARAGONÉS DE I+D+i

Artículo 19. *Órganos competentes.*

Comienza el taller con una propuesta dirigida al nombre con el que se designa al CONAID (apartado c). El planteamiento de la aportación se justifica en que la ley aborda la cuestión de la innovación y, por el contrario, en el nombre del Consejo no aparece ese término.

Se contesta al respecto que el CONAID es un órgano que ya tiene una andadura y que cambiarle el nombre supondría cambiar igualmente las siglas. Eso da lugar a un debate que trata de valorar lo positivo y lo negativo de cambiar introducir este concepto y se opta finalmente por incluir el término “innovación” en la denominación de este órgano.

<u>Propuesta nº1 :</u>	Artículo 19. Órganos competentes. Punto c) Incluir el término “innovación” en el nombre de este órgano.
------------------------	--

A raíz de este debate, se plantea que quizás en la ley, en su título, además de innovación e investigación, sería conveniente añadir la palabra “desarrollo”. El técnico aclara que este asunto fue objeto de debate, y en ese momento se optó por esta denominación. Aun con esta aclaración, la propuesta final es incluir la palabra “desarrollo” en el título de la ley.

<u>Propuesta nº2 :</u>	Título de la Ley Incluir el término “desarrollo” en el título de la ley.
------------------------	---

Respecto al listado de órganos del artículo 19, surge la duda sobre si sería conveniente que se incluyeran entre los mismos la Comisión Mujer y Ciencia. La duda estriba en que al estar regulada en otra norma, no se tiene claro que deba incluirse también en esta. En todo caso, se decide trasladar esta duda al equipo redactor del Anteproyecto para que se resuelva y, en caso de que sea posible, que se incorpore.

Propuesta nº3 :	Artículo 19. Órganos competentes. Valorar si es posible la incorporación de la Comisión Mujer y Ciencia entre los órganos competentes del art. 19.
-----------------	---

Artículo 20. *Departamento competente de I+D+i.*

Respecto al punto a) se plantea la cuestión de la excesiva amplitud de esta función, ya que parece recoger cualquier actividad investigadora, lo cual desborda la finalidad de la ley.

Se aclara que la introducción al artículo especifica “en el marco de esta ley”, por lo que este punto hace referencia exclusiva a las acciones investigadoras que se enmarcan en la ley.

Finalmente se decide dejar la redacción como está.

Respecto al punto d) se propone incluir el término “innovación”, además de los de investigación y desarrollo que aparecen en el texto.

Propuesta nº4 :	Artículo 20. Departamento competente de I+D+i. Punto d) Añadir: “...líneas prioritarias de investigación, desarrollo <u>e innovación</u> en relación...”.
-----------------	---

Por otra parte se comenta que, al menos en parte, el establecimiento de prioridades de investigación debería proceder de las necesidades surgidas en los procesos de innovación, por lo que se considera que eso debería quedar reflejado en este punto del artículo.

Después de una lectura global del artículo, se considera que este aspecto se encuentra incluido en el apartado k), por lo que decae la propuesta.

Respecto al apartado f), se comenta de la posibilidad de ampliarlo a otras zonas del mundo, no solamente a Europa. En torno a este punto se abre un debate que sirve para aclarar que se refiere a Europa porque es donde se ubica el marco normativo ya creado y de referencia.

Aun así, finalmente se mantiene la propuesta de ampliar el ámbito de referencia del punto y que se incorpore una alusión a la coordinación con otras políticas internacionales.

<u>Propuesta nº5 :</u>	Artículo 20. Departamento competente de I+D+i. Punto f) Añadir: "...La coordinación con las políticas estatales y europeas en materia de I+D+i, <u>atendiendo también a la coordinación con otras políticas internacionales</u> ".
------------------------	--

En el apartado n) se plantea que seguramente el redactor del Anteproyecto ha entendido que con la expresión "agrupación de empresas" se hacía referencia también a los Clusters. Se explica que esto no es así, ya que en los Clusters participan otros agentes (muchas veces públicos), además de las empresas, por lo que sería preciso especificar y nombrar igualmente a los Clusters.

Se abre un debate en torno al concepto de clúster y se explica la especificidad que representan respecto a las agrupaciones de empresas, por lo que finalmente se considera por parte del grupo que sí que sería conveniente incorporarlo al texto.

<u>Propuesta nº6 :</u>	Artículo 20. Departamento competente de I+D+i. Punto n) Añadir: "La incentivación <u>de clusters y otras</u> fórmulas de agrupación de empresas en el ámbito de la innovación."
------------------------	---

Respecto al punto o) se considera que se debería referir a personal investigador en formación, en vez de jóvenes investigadores.

<u>Propuesta nº7 :</u>	Artículo 20. Departamento competente de I+D+i. Punto o) Nueva redacción: "La promoción y el fomento de la actividad investigadora en Aragón, especialmente entre los jóvenes investigadores <u>el personal investigador en formación</u> ".
------------------------	--

Igualmente, al final de la sesión, respecto a este punto, se lanza una pregunta en torno a si dentro del concepto de jóvenes investigadores se incluyen los estudiantes de doctorado.

<u>Duda para aclarar:</u>	¿Dentro del concepto de jóvenes investigadores se incluyen los estudiantes de doctorado?
---------------------------	--

Respecto al punto q) se propone recalcar en el texto que se hace referencia a todos los niveles educativos, desde las primeras edades.

<u>Propuesta nº8 :</u>	Artículo 20. Departamento competente de I+D+i. Punto q) Nueva redacción: “La promoción y difusión de la cultura científica y tecnológica <u>en todos los ámbitos educativo, desde las primeras edades</u> ”.
------------------------	--



Artículo 21. *Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón.*

Respecto al punto 2., se lanza una propuesta encaminada a que se deje constancia en el articulado de la conveniencia de velar por una composición equilibrada entre hombres y mujeres en el Consejo, siguiendo lo estipulado en ley de igualdad.

<u>Propuesta nº9 :</u>	Artículo 21. Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón. Punto 2) Que se incorpore en el texto (donde estime más oportuno el equipo redactor) la conveniencia de velar por una composición equilibrada entre hombres y mujeres en el Consejo.
------------------------	--

En el punto 2c) se solicita que se especifiquen y desarrollen un poco más los diferentes apartados que lo componen. Tal y como está redactado, ni se cuantifica ni se establece qué tipo de agentes o asociaciones deberían estar presentes en el Consejo.

El técnico de la Dirección aclara que en este momento no se quería detallar más porque habrá un desarrollo reglamentario posterior.

La propuesta final va en la dirección de cuantificar y, por lo menos, definir ámbitos, áreas de trabajo o tipología de representantes, lo que ayudaría a clarificar esta cuestión, dejando para más adelante el detalle para el desarrollo reglamentario.

<u>Propuesta nº10 :</u>	Artículo 21. Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón. Punto 2c) Cuantificar y definir ámbitos, áreas de trabajo o tipología de representantes.
-------------------------	--

Respecto al punto 2c4º) se apunta que no debería poner “una” especificando que sea mujer. Se recomienda que sea un representante, o que se diga “una persona representante”.

<u>Propuesta nº11 :</u>	Artículo 21. Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón. Punto 2c4) Añadir: “Una <u>persona</u> representante de la Comisión Asesora Mujer y Ciencia”.
-------------------------	---

En el punto 5.a), añadir al final la palabra “innovación”.

<u>Propuesta nº12 :</u>	Artículo 21. Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón. Punto 5a) Añadir: “... de sus políticas científica, tecnológica <u>y de innovación</u> ”.
-------------------------	---

Artículo 22. *Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.*

<u>Propuesta nº13 :</u>	Artículo 22. Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo
-------------------------	---

	Que se incorpore en el texto (donde estime más oportuno el equipo redactor) la conveniencia de velar por una composición equilibrada entre hombres y mujeres en el Consejo.
--	---

Se plantea la posibilidad de unificar los dos consejos, pero ante la aclaración de las diferentes funciones y composición que tienen, se decide dejarlo como está.

En el punto 2c1), añadir la palabra “innovación”.

<u>Propuesta nº14 :</u>	Artículo 22. Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo. Punto 2c1) Añadir: “1º. Los asesores de reconocido prestigio en el campo de la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos e innovación, con representación de las diversas áreas de conocimiento, a propuesta de las entidades, centros y organismos de investigación <u>e innovación</u> que se determinen reglamentariamente. La condición de reconocido prestigio deberá ser apreciada, antes de su nombramiento, por la Comisión competente en materia de ciencia e investigación <u>e innovación</u> de las Cortes de Aragón.”.
-------------------------	--

Posteriormente surge el debate en torno a las “áreas de conocimiento”, en el sentido de si están definidas en algún sitio. Se comenta que existen cinco áreas genéricas establecidas que comprender todos los ámbitos de la ciencia y que cada una de ellas contempla la posibilidad de un desarrollo en la dimensión innovadora.

En el punto 5.b), añadir la palabra “innovación”

<u>Propuesta nº15 :</u>	Artículo 22. Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo. Punto 5b) Añadir: “Examinar y proponer la inclusión de programas de investigación <u>e innovación</u> en el correspondiente Plan Autonómico de I+D+i.”.
-------------------------	---

En torno a la competencia incluida en el apartado 5c) se comenta que la experiencia es que el Departamento de Medio Ambiente se suele cerrar ante cualquier propuesta externa. Se aclara que el artículo emplea términos como “propuestas y recomendaciones”, con lo que la decisión en estas cuestiones siempre estará en el Departamento competente y lo que se busca en realidad es que existe una buena coordinación con él en asuntos de mutuo interés.



SECCIÓN 2ª. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA I+D+i EN ARAGÓN

Los participantes indican que no acaba de quedar clara la relación lógica entre el Plan (más a corto) y las estrategias (más a largo), y que desde un punto de vista meramente conceptual puede dar lugar a confusión. El técnico aclara que las grandes líneas estratégicas se deben fijar en el Plan (tal y como queda recogido en el punto 1.) y que las estrategias son específicas, como desarrollo del Plan. Se valora la posibilidad de incluir un preámbulo aclaratorio en la sección, pero otros de los asistentes aclara que en el anexo inicial ya aparece reflejado, por lo que se deja la redacción inicial.

Artículo 23. *Plan Autonómico de I+D+i.*

Artículo 24. *Estrategias en I+D+i.*

SECCIÓN 3ª. FINANCIACIÓN DE LA I+D+i

Artículo 25. *Financiación pública y privada de la I+D+i.*

En el apartado a) se comenta la posibilidad de ampliar el artículo a programas internacionales para no limitar el acceso a este tipo de recursos.

<u>Propuesta nº16 :</u>	Artículo 25. Financiación pública y privada de la I+D+i. Punto b) Añadir: "...del resto de programas estatales así como de los correspondientes de la Unión Europea <u>y otros programas de colaboración internacional</u> ".
-------------------------	--

Artículo 26. *Financiación pública.*

En el punto 2.), uno de los asistentes plantea al resto cómo consideran la posibilidad de establecer un mínimo del PIB como límite que bajo ningún concepto se podría rebasar. En el debate se comenta que hay que ser realistas y no procede poner un mínimo, ya que depende de muchos aspectos. Se desecha esta propuesta.

Respecto al punto 4.), se propone ampliar el apartado para estar en consonancia con la aportación anterior.

<u>Propuesta nº17 :</u>	Artículo 26. Financiación pública. Punto 4) Añadir: "...desarrollo e innovación a través de fondos procedentes del Estado y de la Unión Europea <u>u otros de ámbito internacional</u> ".
-------------------------	--

Artículo 27. *Financiación privada y mecenazgo.*

CAPÍTULO IV: Registro de Investigación e Innovación de la Comunidad Autónoma de Aragón

Artículo 28. *Objeto y naturaleza.*

Artículo 29. *Fines.*

En el punto a) se plantea una duda respecto a la utilización del verbo “acreditar” y se propone utilizar el de “reconocer”. Se aclara que uno de los objetivos de la ley es precisamente la acreditación, con lo que con ese cambio, perdería su sentido el artículo. La redacción se deja como estaba inicialmente.

En todo caso, el grupo llama la atención a los redactores de la Ley sobre la problemática que pueden plantear aquellos investigadores que entran y salen del sistema por diferentes motivos (porque se terminan los proyectos y hay un periodo de inactividad hasta que se comienza el siguiente, porque se produce una movilidad transitoria, etc.). Eso puede provocar problemas con el Registro que se desea se tengan en cuenta para no causar perjuicios a estos investigadores.

Artículo 30. *Funcionamiento y diseño.*

Artículo 31. *Acreditación e inscripción.*

Respecto al punto 2.), se añadiría “innovadora”.

<u>Propuesta nº18 :</u>	Artículo 31. Acreditación e inscripción. Punto 2) Añadir: “...previa acreditación de su actividad investigadora <u>e innovadora</u> apreciada de acuerdo...”.
-------------------------	--

Artículo 32. *Cancelación.*

CAPÍTULO V: Impulso, fomento e internacionalización de la actividad investigadora e innovadora

Artículo 33. *Impulso y apoyo público a la I+D+i aragonesa.*

En el punto 1.b) se propone eliminar “investigación” sino “i+d+i”.

<u>Propuesta nº19</u> :	Artículo 33. Impulso y apoyo público a la I+D+i aragonesa. Punto 1b) Cambiar: “La investigación <u>I+D+i</u> aplicada a la mejora de la competitividad, la innovación y el crecimiento económico”.
-------------------------	--

En el punto 1.c) se propone eliminar “investigación” sino “i+d+i”.

<u>Propuesta nº20</u> :	Artículo 33. Impulso y apoyo público a la I+D+i aragonesa. Punto 1c) Cambiar: “La investigación <u>I+D+i</u> aplicada a los retos sociales y culturales de la Comunidad.”.
-------------------------	--

Igualmente, en este punto se decide incorporar los conceptos de “salud” y “calidad de vida”.

<u>Propuesta nº21</u> :	Artículo 33. Impulso y apoyo público a la I+D+i aragonesa. Punto 1c) Cambiar: “La investigación <u>I+D+i</u> aplicada a los retos sociales, <u>de salud, de calidad de vida</u> y culturales de la Comunidad.”.
-------------------------	---

Respecto al punto 2.), se plantean los riesgos que se corren al citar las áreas de investigación consolidadas, ya que se pueden olvidar algunas y, además, como la ley tiene vocación de permanencia, en el futuro podrían aparecer otras que no estarían contempladas en la redacción del artículo.

Se abre un debate en torno a esta cuestión, ya que se pregunta por qué salen estas líneas de investigación y no otras, y si se deberían dejar o quitar. El técnico aclara que este documento sale del Pacto por la Ciencia, donde se decidió que fueran estas.

La propuesta final es eliminar a partir de i+d+i en este punto.

<u>Propuesta nº22 :</u>	<p>Artículo 33. Impulso y apoyo público a la I+D+i aragonesa. Punto 2)</p> <p>Eliminar: “En particular se mantendrá y reforzará el apoyo a las líneas de investigación consolidadas en el sistema aragonés de I+D+i, destacando entre ellas: supercomputación, biorobótica, TICs y fibra óptica, nanotecnología, salud y biotecnología, energías renovables e eficiencia energética”.</p>
-------------------------	---

Respecto al punto 3.), se abre un debate en los mismos términos que en el caso anterior, es decir, si es conveniente mantener en el texto las áreas específicas a las que se refiere o quitarlas. Finalmente se decide dejarlas, ya que en este caso se hace una referencia más general.

Artículo 34. *Fomento de la actividad investigadora e innovadora.*

Se propone mantener la denominación de “Plan Autonómico de I+D+i” en vez de cómo aparece referenciado en los apartados a) y b) “Plan autonómico de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos de Aragón”.

<u>Propuesta nº23 :</u>	<p>Artículo 34. Fomento de la actividad investigadora e innovadora. Puntos a) y b)</p> <p>Cambiar: “Plan autonómico de investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos de Aragón” por “Plan Autonómico de I+D+i”.</p>
-------------------------	---

Por otra parte, en el apartado b) se propone incorporar la investigación clínica a las dos que aparecen (básica y aplicada).

<u>Propuesta nº24 :</u>	<p>Artículo 34. Fomento de la actividad investigadora e innovadora. Punto b)</p> <p>Añadir: “...El impulso de la investigación básica, <u>clínica</u> y aplicada, especialmente...”.</p>
-------------------------	--

Se plantea en torno al punto c) la pregunta de por qué se hace referencia en el texto a las personas que han tenido que emigrar fuera de la Comunidad. Se aclara que es una prioridad dentro de las políticas del Gobierno de Aragón el hacer un esfuerzo por el retorno de los investigadores que han tenido que emigrar.

Se opina que quizás sería más interesante que nuestra Comunidad fuese atractiva para los investigadores, con lo cual se conseguiría tanto la atracción como el retorno. Eso da lugar a otra cuestión, como es la de evitar que no se vayan los que actualmente se encuentran entre nosotros.

Se acepta que tenga que hacerse referencia en el texto al concepto de “retorno”, eliminando la parte del texto a partir de excelencia (por tratarse de información redundante).

Sin embargo, no hay unanimidad en la inclusión la idea de “retener”.

<u>Propuesta nº25 :</u>	Artículo 34. Fomento de la actividad investigadora e innovadora. Punto c) Eliminar: “...El apoyo a la formación y la capacitación del capital humano dedicado a la I+D+i en la Comunidad Autónoma de Aragón así como a la atracción y al retorno de investigadores de excelencia que han tenido que emigrar fuera de la Comunidad Autónoma ”.
-------------------------	---

<u>Propuesta nº26 :</u> (sin consenso)	Artículo 34. Fomento de la actividad investigadora e innovadora. Punto c) Añadir: “...El apoyo a la formación y la capacitación del capital humano dedicado a la I+D+i en la Comunidad Autónoma de Aragón así como a la atracción, <u>la retención</u> y al retorno de investigadores...”.
---	---

Respecto al punto g) se propone incluir el término “innovación”.

<u>Propuesta nº27 :</u>	Artículo 34. Fomento de la actividad investigadora e innovadora. Punto g) Añadir: “La investigación e <u>innovación</u> colaborativa y aprovechamiento compartido del conocimiento a través de:”.
-------------------------	--

Respecto al punto g1) se propone incluir el término “innovación”.

<u>Propuesta nº28 :</u>	Artículo 34. Fomento de la actividad investigadora e innovadora. Punto g1) Añadir: “La promoción de la creación de redes e infraestructuras de colaboración científica e <u>innovadora</u> entre los agentes...”.
-------------------------	--

Finalmente, se considera conveniente añadir un punto nuevo (i) que hable sobre la transferencia de resultados.

<u>Propuesta nº29 :</u>	Artículo 34. Fomento de la actividad investigadora e innovadora. Añadir un nuevo punto (i): “Fomento de la transferencia de resultados al tejido empresarial y al conjunto de la sociedad aragonesa”.
-------------------------	--

Artículo 35. *Relación del sistema aragonés de I+D+i con otros sistemas.*

En consonancia con otras aportaciones, se propone en el punto a) incorporar el ámbito internacional y no solo el ámbito europeo. Este aspecto se recoge como línea general a trasladar el conjunto del articulado de la ley.

<u>Propuesta nº30 :</u>	Artículo 35. Relación del sistema aragonés de I+D+i con otros sistemas. Punto a) Añadir: “Potenciará la creación de alianzas estratégicas de los agentes del Sistema Aragonés de I+D+i con otras estructuras organizativas de ámbito nacional, europeo o <u>internacional</u> y especialmente,...”.
-------------------------	--

<u>Propuesta nº31 :</u>	Transversal Siempre que aparezca en la ley la referencia al ámbito europeo extenderlo al ámbito internacional.
-------------------------	---



Artículo 36. *Internacionalización del Sistema Aragonés de I+D+i.*

En el apartado 1.a) se realiza una aportación orientada a clarificar la comprensión del mismo.

<u>Propuesta nº32 :</u>	Artículo 36. Internacionalización del Sistema Aragonés de I+D+i. Punto 1.a) Añadir: “Creación y promoción de las condiciones y acciones para aumentar la visibilidad internacional y la capacidad de atracción de Aragón en investigación e innovación; <u>para</u> la participación y movilidad efectiva de sus investigadores, así como <u>para</u> la transferencia de tecnología entre centros públicos y privados de carácter nacional e internacional”.
-------------------------	--

En el apartado 1.b) se propone añadir el término innovación y volver a incidir en la internacionalización.

<u>Propuesta nº33 :</u>	Artículo 36. Internacionalización del Sistema Aragonés de I+D+i. Punto 1.b) Añadir: “Fomento de la participación de entidades públicas y privadas en proyectos internacionales, redes del conocimiento <u>e innovación</u> y demás
-------------------------	---

	iniciativas promovidas por la Unión Europea <u>o de otros países</u> ".
--	---

En el apartado 1.e) se vuelve a proponer añadir la innovación.

<u>Propuesta nº34 :</u>	Artículo 36. Internacionalización del Sistema Aragonés de I+D+i. Punto 1.e) Añadir: "...tenga un adecuado retorno e impacto científico-técnico <u>e innovador</u> , especialmente, en el caso de los programas-marco de la Unión Europea".
-------------------------	---

En el apartado 1.f) se contempla únicamente el acceso a la información, pero se considera que sería interesante añadir un sistema de apoyo a las tareas asociadas a la presentación a este tipo de ayudas.

<u>Propuesta nº35 :</u>	Artículo 36. Internacionalización del Sistema Aragonés de I+D+i. Punto 1.f) Añadir: "...mecanismos de acceso a la información <u>y apoyo a la participación en sobre</u> programas y ayudas europeas enfocados...".
-------------------------	--

En el apartado 1. g), se propone ampliar el abanico de agentes de colaboración, por lo que se debería añadir "y otros agentes de I+D+i".

<u>Propuesta nº36 :</u>	Artículo 36. Internacionalización del Sistema Aragonés de I+D+i. Punto 1.g) Añadir: "Incremento de la colaboración entre la universidad <u>y otros agentes de I+D+i</u> y las empresas innovadoras...".
-------------------------	--

Artículo 37. *Relación con el Espacio Europeo del Conocimiento.*

Artículo 38. *Valorización y transferencia del conocimiento.*

En el apartado 1.a) se plantea una duda con respecto a su redacción. En el debate se comenta que parece que se abordan dos cuestiones diferentes (la cultura emprendedora e innovadora y la aplicación de las TIC's en los

procedimientos administrativos). Aunque se ve cierta relación, puesto que cuando una administración fomenta la cultura electrónica invita a las pymes a adaptarse a ella, la opinión mayoritaria defiende que el fomento de la cultura emprendedora no se relaciona únicamente con este aspecto, por lo que es conveniente separarlos.

<u>Propuesta nº37 :</u>	<p>Artículo 38. Valorización y transferencia del conocimiento. Punto 1.a)</p> <p>Dividir en dos puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) “El fomento de la cultura emprendedora e innovadora entre los agentes del Sistema Aragonés de I+D+i”. b) “Que se habilite entre los agentes del sector público, en su ámbito de competencias, medidas de innovación tecnológica y de aplicación de las tecnologías de la información a los procedimientos administrativos, en el marco de la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas cuando está sea de aplicación”
-------------------------	---

En el apartado 1.d) se plantea la duda en torno al sentido del final de la frase (“para el desarrollo de proyectos concretos”). Da la impresión de que limita la inserción profesional a un tiempo determinado, lo cual no parece conveniente que esté reflejado de esa forma en el articulado de la ley.

<u>Propuesta nº38 :</u>	<p>Artículo 38. Valorización y transferencia del conocimiento. Punto 1.d)</p> <p>Cambiar: “...para el desarrollo de proyectos <u>concretos de I+D+i</u>”.</p>
-------------------------	---

En el apartado 1.e) se cuestiona el final de la frase, en cuanto que identifica unas infraestructuras y se deja fuera otras. Además, no se entiende que la transferencia se haga solo desde los agentes públicos.

<u>Propuesta nº39 :</u>	<p>Artículo 38. Valorización y transferencia del conocimiento. Punto 1.e)</p>
-------------------------	---

	Cambiar: “La potenciación de la actividad de transferencia desde los agentes públicos e <u>infraestructuras</u> del Sistema Aragonés de I+D+i, desde los parques científicos y tecnológicos, los centros tecnológicos y otras estructuras dinamizadoras de la innovación ”.
--	--

Se considera que la redacción del apartado 2. es algo confusa, especialmente a partir del punto y seguido, con la frase que empieza “Asimismo...”. En concreto, se considera problemático el lanzamiento de nuevas actividades empresariales por parte de personal de la universidad (spin-off), así como las barreras que se encuentran para ello, aunque en la última regulación de esta cuestión se ha flexibilizado bastante esta figura. Se propone una revisión de la redacción del punto.

<u>Propuesta nº40 :</u>	Artículo 38. Valorización y transferencia del conocimiento. Punto 2) Revisar la redacción de punto 2 (2ª frase).
-------------------------	---

Artículo 39. *Difusión de los resultados de la I+D+i aragonesa.*

Respecto al punto 1. a), se propone añadir el término “innovadora”.

<u>Propuesta nº41 :</u>	Artículo 39. Difusión de los resultados de la I+D+i aragonesa. Punto 1.a) Añadir: “El fomento de las actividades conducentes a la mejora de la cultura científica, <u>innovadora</u> y tecnológica...”.
-------------------------	--

Respecto al 2., surge un debate que denota la presencia de dos posturas diferentes en el grupo:

- De una parte, quienes defienden que la difusión de los resultados de los proyectos financiados con fondos públicos puede entenderse como una obligación siempre que se trate de avances científicos, pero no tanto de innovaciones, cuando el creador de las mismas sea una empresa privada. Se considera que la competitividad de las empresas es esencial a su propia actividad, pervivencia y crecimiento, con lo que el secreto en torno a

las innovaciones que realizan es fundamental, por mucho que estén financiadas con fondos públicos.

De obligarse a publicitar y compartir los resultados, se desincentivaría la acción de las empresas privadas en esta materia.

Se está de acuerdo con acciones de difusión muy genéricas, pero en ningún caso con difundir los resultados.

- De otro lado, quienes consideran que cualquier actividad financiada con fondos públicos debe estar obligada a comunicar y, en cierto modo, compartir los resultados con el conjunto de la comunidad científica e incluso con la sociedad.

Se busca tratar de encontrar un punto de encuentro con una aportación que va en la dirección de que la redacción del texto habla de “difusión de los resultados”, pero no especifica la profundidad en la que se tienen que comunicar esos resultados, por lo que puede ser más o menos vaga o difusa, con lo que no se comprometería la competitividad de la empresa. Esta postura tampoco se ve clara, ya que permite que la competencia se oriente sobre las líneas de investigación e innovación de la empresa.

Otra opción alternativa que se propone es la de incluir una coletilla final en el texto de este punto que diga lo siguiente: “sin perjuicio de los derechos susceptibles de protección de los resultados de la actividad investigadora e innovadora”.

Sin embargo, ninguna de estas dos últimas opciones permite llegar a un consenso, por lo que se reflejan en el acta las dos posturas:

<u>Propuesta nº42 :</u> Opción a) (SIN CONSENSO)	Artículo 39. Difusión de los resultados de la I+D+i aragonesa. Punto 2) DEJARLO COMO ESTÁ.
<u>Propuesta nº43 :</u> <u>Opción b)</u> (SIN CONSENSO)	Artículo 39. Difusión de los resultados de la I+D+i aragonesa. Punto 2) Eliminar: “Los proyectos de I+D+I financiados total o parcialmente con fondos públicos deberán contemplar acciones de difusión de sus resultados ”.

Disposición adicional primera. *Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo, Fundación ARAID.*

Se plantea una duda en torno a si la referencia que aparece en el texto sobre la jubilación afecta solamente al personal ARAID o se refiere a todos los investigadores del sistema. La primera opinión es que hace referencia exclusivamente a los trabajadores de esta entidad, aunque una lectura detallada vuelve a abrir una sombra de duda sobre esta cuestión.

Por otra parte, no se acaba de entender cómo se llega a tal nivel de desarrollo en la Ley y se comenta si no sería más adecuado dejarlo para la modificación de los estatutos de la Fundación. En este caso, surge la duda de si la Fundación puede hacer esto motu proprio o requiere de esta ley para llevar a cabo esas modificaciones.

Con todas estas cuestiones abiertas, se decide solicitar una aclaración respecto de estos puntos al equipo redactor de la Ley.

<p><u>Propuesta nº44 :</u></p>	<p>Disposición adicional primera Aclarar el alcance de la figura de jubilación a tiempo parcial. Aclarar si son necesarios en esta ley el párrafo cuarto o si con el mandato genérico que aparece en el tercer sería suficiente.</p>
--------------------------------	--



Disposición adicional segunda. *Implantación de la perspectiva de género.*

Se considera (apartado c) que la desigual presencia de la mujer no se da tanto en los grupos de investigación como en el acceso a los puestos de responsabilidad.

<u>Propuesta nº45 :</u>	Disposición adicional segunda Añadir: “En las actividades de fomento se promoverán los estudios de género y mujer así como la adopción de medidas para estimular la presencia de las mujeres en los grupos de investigación <u>y en los puestos de responsabilidad</u> ”.
-------------------------	--

Disposición adicional tercera. *Agentes del Sistema Aragonés de I+D+i*

Respecto al apartado que aborda los agentes que pertenecen a las Universidades, se propone incluir a la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia, modificando el texto de forma que se clarifique que este centro y la CUD son centros adscritos a la Universidad de Zaragoza.

<u>Propuesta nº46 :</u>	Disposición adicional tercera Universidades: Texto final: “Universidad de Zaragoza; Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED); Universidad San Jorge; así como los centros adscritos (Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza –CUD- y Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia -EUPLA-)”.
-------------------------	---

Por otra parte, modificar el título de los Institutos de Investigación Universitarios:

<u>Propuesta nº47 :</u>	Disposición adicional tercera Institutos de Investigación Universitarios Cambiar el título: “Institutos Universitarios de Investigación propios”.
-------------------------	---

Respecto a los Institutos de Investigación mixtos, se propone cambiar el título y añadir las entidades asociadas a cada uno de ellos. Además, poner el nombre actual del LITEC:

<u>Propuesta nº48</u> :	Disposición adicional tercera Institutos de Investigación mixtos Cambiar el título: “Institutos de Investigación Universitarios mixtos o otros centros mixtos”.
-------------------------	---

<u>Propuesta nº49</u> :	Disposición adicional tercera Institutos de Investigación mixtos Incluir los centros asociados a cada uno de ellos
-------------------------	--

<u>Propuesta nº50</u> :	Disposición adicional tercera Institutos de Investigación mixtos Cambiar el nombre del LITEC: “Laboratorio de Investigación en <u>Fluidodinámica y Tecnología de la Combustión LIFTEC</u> ”.
-------------------------	--

Cambiar el texto referente a los Centros de Investigación propios del CSIC o de la Administración General del Estado para mejorar su comprensión y adaptarlo a su denominación real.

<u>Propuesta nº51</u> :	Disposición adicional tercera Centros de Investigación propios del CSIC o de la Administración General del Estado Cambiar: “Los <u>Institutos</u> de Investigación propios del CSIC (Estación Experimental de Aula Dei EEAD; Instituto Pirenaico de Ecología IPE; el Instituto de Carboquímica ICB); <u>o de la Administración General del Estado</u> (el Instituto Geológico y Minero de España IGME)”.
-------------------------	--

Cambiar de lugar el Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón:

<u>Propuesta nº52</u> :	Disposición adicional tercera
-------------------------	-------------------------------

	Cambiar de lugar el Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón: De donde está (“Centros e institutos científico tecnológicos”) a “Fundaciones privadas a iniciativa pública pertenecientes al sector público aragonés”.
--	---

Añadir un punto nuevo donde se hable de los hospitales.

<u>Propuesta nº53 :</u>	Disposición adicional tercera Añadir un nuevo punto “Hospitales” e identificar los existentes en Aragón.
-------------------------	---

Se plantea si incluir los museos. Se plantea que se mire a ver qué lugar ocupan los museos ya que también hacen investigación.

<u>Propuesta nº54 :</u>	Disposición adicional tercera Valorar la posibilidad de añadir un nuevo punto “Museos”, atendiendo a la posibilidad de que en su seno se haga investigación.
-------------------------	---

Cuando se aborda el apartado de los “Parques, polos científico-tecnológicos y clusters” se propone, como ya se ha hecho anteriormente, diferenciar entre las Agrupaciones Empresariales Innovadoras los Cluster en el texto.

<u>Propuesta nº55 :</u>	Disposición adicional tercera Parques, polos científico-tecnológicos y clusters. Añadir: “Agrupaciones Empresariales Innovadoras <u>y CLUSTERS.</u> ”
-------------------------	---

Se propone incluir una referencia a los Servicios de Gestión de la Investigación de las Universidades en el apartado de “Estructuras de apoyo y promoción”:

<u>Propuesta nº56 :</u>	Disposición adicional tercera Estructuras de apoyo y promoción Añadir: “... <u>y Servicios de Gestión de la Investigación de las Universidades</u> ”.
-------------------------	---

Se abre un debate en torno a las razones que llevan a la exclusión como agentes del sistema del IAF y de CEEI. A esta segunda entidad le parece correcta su exclusión, siempre que se deje como actor que tiene la función de fomento de la I+D+i, que es realmente lo que hacen.

Pero se cuestiona si esto debe afectar igualmente al IAF o no. Se habla de que el IAF está desarrollando políticas encaminadas hacia la innovación y cumple una serie de funciones, pero no se tiene clara su papel como agente activo.

Considerando que un representante del IAF acude al otro taller y podrá expresar su opinión, se deja como está el texto.

Disposición transitoria única. *Composición del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo.*

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Disposición final primera. *Modificación de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.*

Se genera un debate en torno a la interpretación del artículo de la Ley 5/2005 y su modificación, tratando de indagar a quién hace referencia: si solo a los agentes dependientes de la Universidad o a todos los agentes del sistema de I+D+i.

La primera impresión es que solo afecta a la Universidad, pero de la lectura de la Exposición de Motivos surge de nuevo el planteamiento de esta duda.

Y, en el caso de que la ACPUA evalúe a todos los agentes del sistema de I+D+i, se pregunta sobre su capacidad y solvencia para hacerlo, especialmente respecto de los agentes más centrados en la innovación.

La propuesta final es revisar este párrafo y clarificado.

<u>Propuesta nº57:</u>	Disposición final primera Revisar este párrafo y clarificar si se refiere a los agentes universitarios o a todos los agentes del sistema de I+D+i.
------------------------	---

Disposición final segunda. *Desarrollo reglamentario.*

Disposición final tercera. *Referencia de género.*

Disposición final cuarta. *Entrada en vigor*

Se termina el debate haciendo una consideración en torno a la conveniencia de que apareciera en el texto de la Ley (aunque fuese en las disposiciones) un punto sobre cuestiones éticas en la investigación.

Esta disposición debería redactarse en el sentido de que se tenga en cuenta la legislación en esta materia y que debería afectar a la acción de I+D+i en todos sus extremos.

<u>Propuesta nº58 :</u>	Disposiciones Considerar la conveniencia de que aparezca en el texto de la Ley un punto sobre cuestiones éticas en la investigación.
-------------------------	---

4. CIERRE DEL TALLER

Una vez finalizado el análisis y debate sobre la Exposición de Motivos y los Capítulos I y II del anteproyecto de Ley, el técnico de Milenium3 agradece la presencia de todos los presentes, el trabajo y esfuerzo realizado y emplaza a los que lo deseen a la sesión de Retorno, que tendrá lugar en una fecha y en un lugar todavía por determinar y que les será comunicado en el momento oportuno.

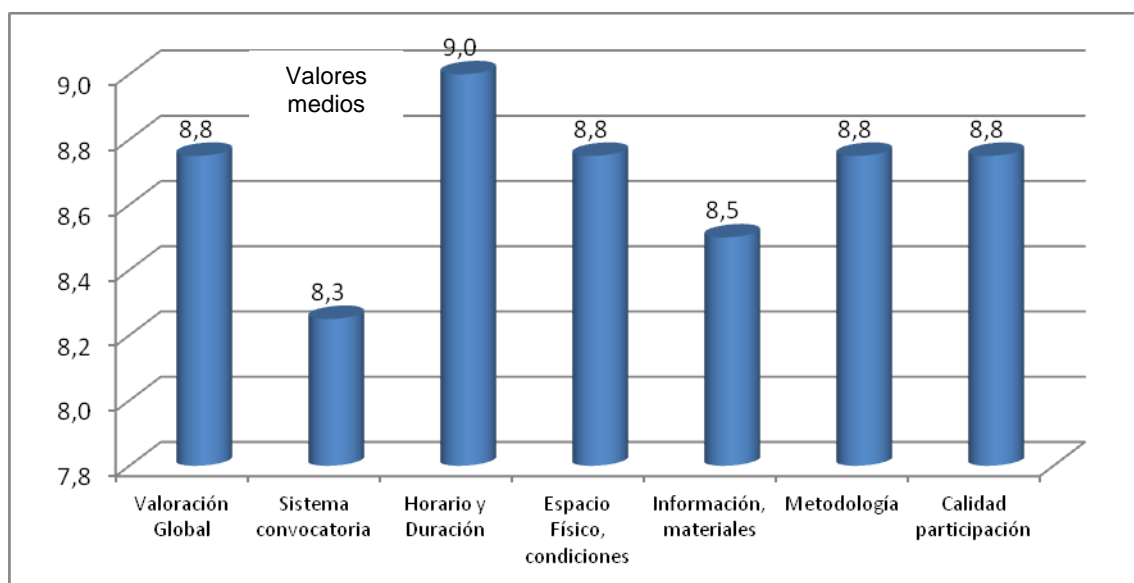


Igualmente, les explica que el acta se enviará el acta del taller a los participantes y que habrá un plazo de 4 días para hacer alegaciones a la misma. Una vez pasado este periodo y con las modificaciones a las que hubiese lugar, en su caso, el acta aparecerá publicada en la página web de Aragón Participa.

Esta acta estará disponible en la página web de Aragón Participa (www.aragonparticipa.es) tras haber sido enviada a las personas participantes en el taller, y trascurrido el plazo indicado para realizar puntualizaciones en el texto respecto a lo expresado en el desarrollo del taller.

5. EVALUACIÓN DEL TALLER

El análisis de los cuestionarios de evaluación del taller arrojan los siguientes resultados:



Además, se vertió un comentario en esos cuestionarios:

- Felicidades, muy bien.